

ORDENANZA

Cancijala Elizabeth Cobenas
Sueto

70

0077129 FR



Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

PRIMERA

COPIA

L

M

De la escritura de PROTOCOLIZACIÓN DE ORDENAZA DE URBANIZACIÓN

Otorgada por MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A favor de COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUAREZ

El 28 DE OCTUBRE DE 2009

Parroquia CALDERÓN

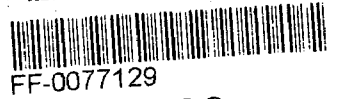
Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 28 DE OCTUBRE DE 2009

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G



3564
Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2005-026, de 31 de enero del 2005, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

CONSIDERANDO

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A 070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 0135 de 26 de octubre del 2004, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", ubicada en la Parroquia Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE "LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUAREZ", UBICADA EN LA PARROQUIA CALDERON, SECTOR SAN JUAN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Art. 1. ANTECEDENTES.- La "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", es propietaria de un lote de terreno ubicado en el sector San Juan de la Parroquia de Calderón, del Cantón Quito, que lo adquirió, mediante escritura de compra y venta celebrada ante el notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Arregui Solano, el 15 de enero de 1993; e, inscrita en el Registro de la Propiedad, el 9 de febrero de 1993.

Art. 2. UBICACION.- La "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", se encuentra ubicada en la Parroquia Calderón, sector San Juan de este Distrito Metropolitano de Quito.



Secretaría General

ESTRUCOPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
Ausepe D. M.
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
7 FEB 2005

Art. 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

Zonificación actual:	A 603-35
Uso del suelo:	Residencial 3
Número de Lotes:	82
Área útil de Lotes:	35.885,70 m ²
Área Comunal:	2.981,52 m ² (8,31% del Área Útil)
Área de Vías y pasajes:	7.261,20 m ²
Área total de Predio:	46.128,42 m ²

Número de lotes ochenta y dos (82) signados del uno al ochenta y dos, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicha Cooperativa de Vivienda, lista que forma parte integrante del Informe Técnico Legal No. 135.

Art. 4. ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES.- Zonificación B3 (B304-50) PB Pareada, mediana densidad, y se encuentra ocupada en un 15%.

Art. 5. AREA COMUNAL.- De conformidad con lo que establece el innumerado tercero a continuación del Art. 224 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Arts. R. II.219 y R.II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la superficie de 2.981,52m² (dos mil novecientos ochenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros) de áreas comunales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Area Comunal 1:

Ubicación: Entre Calle "B", Calle "C" y, lotes No.50, No.51, No.62, No.63

Superficie: 2.613,06 m²

Linderos:

Norte: Calle "B"	longitud	48,39 ml.
Sur: Calle "C"	longitud	48,39 ml.
Este: Con Lote No.50 y No. 63 (En 27.00m.l Con lote No.50; en 27m.l con lote No.63)	longitud	54,00 ml.
Oeste: Con lote No.51; en 27m.l. con lote No.62) en 27,00m.l. con lote No.51; en 27m.l con lote No. 62.)	longitud	54,00 ml.

Area Comunal 2: (Casa Comunal)

Ubicación: Entre curva de retorno de la Calle "C", lote No.46, Lote No. 67,
Lote No. 68 y el Conjunto Residencial "El Quinde"

Superficie: 368.46,m²



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO

Guillermo O. Ojeda
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

3564

Art. 9.- PLAZO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de 10 años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 10.- DE LA GARANTIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman la "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez" quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. II.221 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente prohibido la enajenación de los lotes a favor de terceras personas, que no sean los beneficiarios, que constan en el listado de socios que forman parte integrante del Informe Técnico Legal No. 0135 del 26 de octubre del 2004.

Art. 11.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la Asociación, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos y documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos de la "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

Art. 12.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", tiene un plazo de seis meses, contados a partir de la sanción de esta, para proceder a la entrega de las escrituras individuales a cada uno de los socios de la Cooperativa de Vivienda, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Art. 13.- CONTROL DE EJECUCION DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
 CERTIFICADO
 JUAN DE OJEDA
 SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 DE QUITO

07 FEB 2005

ORDENANZA 3564

Linderos:

Norte: Lote No. 68	longitud	16,13 m.l
Sur: Con curva de retorno de la Calle "C",	longitud	19,10m.l
Este: Conjunto Residencial "El Quinde"	longitud	30,08m.l
Oeste: Con Lote No. 46	longitud	25,50m.l.

Art. 6. VIAS.- Se aprueban las vías existentes, ya que el sector tiene un grado de consolidación avanzado, cuyas dimensiones son de 13,50m., 12,00m. y 9,00m.

Art. 7.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la Urbanización son las siguientes:

- Trabajo Vial;
- conformación subrasante, sub-base;
- adoquinado;
- alcantarillado;
- agua potable;
- red eléctrica;
- red telefónica;
- áreas verdes.

Art. 8.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes:

- Area Comunal;
- Juegos infantiles;
- Areas verdes;
- Encepadas y arborizadas;
- Bordillos;
- Retén Policial;
- Jardineras, Caminerías;
- Adoquinadas;
- Cerramiento de malla;
- Baterías Sanitarias;
- Mobiliario Urbano;
- Cancha de fútbol.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
Jose Luis Diaz
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

QUITO, a 07 FEB 2006

ORDENANZA N° 3564

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito , certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 3 y 17 de marzo del 2005.- Lo certifico.- Quito, 18 de marzo del 2005.

Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 18 de marzo del 2005.

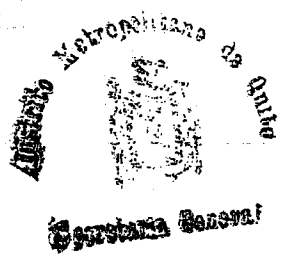
EJECUTESE:

Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 18 de marzo del 2005.- Quito, 18 de marzo del 2005.

Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
~~LO CERTIFICO~~
María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a

07 FEB 2005

ORDENANZA N°

3564

Art. 14.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCION DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de la Urbanización de Interés Social Progresivo de la "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes, estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera de Rentas, que emitirá el título de crédito respectivo y procederá a su cobro, incluso por la vía coactiva.

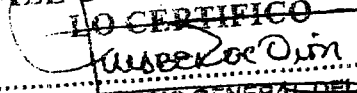
Art. 15.- ESCRITURA.- La "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. II 220 del Código Municipal reformado; en caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona Calderón, para que inicie las acciones pertinentes.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 17 de marzo del 2005.


Andrés Vallejo Argos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO


~~Dra. María Belén Rocha~~
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO


SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a

07 FEB 2005



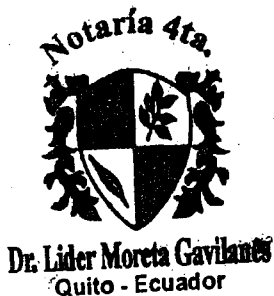
DR. LIDER MORETA GAVILANES



L.C.A.
 .ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la doctora Glenda Arévalo, portadora de la matrícula profesional número doce mil doscientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Cuarta a mi cargo, por Disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP, guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, y en seis fojas PROTOCOLIZO LA COPIA DE LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUÁREZ; UBICADA EN LA PARROQUIA CALDERÓN, SECTOR SAN JUAN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En Quito, el día de hoy miércoles veinte y ocho de octubre del año dos mil nueve.

FIRMADO DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN.

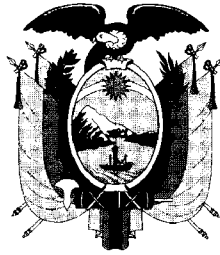
Se protocolizó ante mí, en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de octubre del año dos mil nueve.



[Handwritten Signature]
 Dr. Lider Moreta Gavilanes
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO
 QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
 FF-0077129
 R.P.Q.



Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

VERDADERA
COPIA

PROTOCOLIZACIÓN DE ORDENANZA

L

De la escritura de

M

COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUAREZ

Otorgada por

A favor de

28 DE OCTUBRE DE 2009

El

Parroquia

INDETERMINADA

Cuantía

30 DE AGOSTO DE 2010

Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

G

Notaría 4ta.
000037

PROTOCOLIZACION
DE COPIAS

Dr. Lider Morata Gavilanes
Quito - Ecuador

3564

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2005-026, de 31 de enero del 2005, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

CONSIDERANDO

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A 070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 0135 de 26 de octubre del 2004, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", ubicada en la Parroquia Calderón de este Distrito Metropolitano de Quito.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE "LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUAREZ", UBICADA EN LA PARROQUIA CALDERON, SECTOR SAN JUAN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Art. 1. ANTECEDENTES.- La "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", es propietaria de un lote de terreno ubicado en el sector San Juan de la Parroquia de Calderón, del Cantón Quito, que lo adquirió, mediante escritura de compra y venta celebrada ante el notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Arregui Solano, el 15 de enero de 1993; e, inscrita en el Registro de la Propiedad, el 9 de febrero de 1993.

Art. 2. UBICACION.- La "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", se encuentra ubicada en la Parroquia Calderón, sector San Juan de este Distrito Metropolitano de Quito.



Secretaría General

ESTÁ EL COPY DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
César Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
7 FEB 2005

Art. 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

Zonificación actual:	A 603-35
Uso del suelo:	Residencial 3
Número de Lotes:	82
Área útil de Lotes:	35.885,70 m ²
Área Comunal:	2.981,52 m ² (8,31% del Área Útil)
Área de Vías y pasajes:	7.261,20 m ²
Área total de Predio:	46.128,42 m ²

Número de lotes ochenta y dos (82) signados del uno al ochenta y dos, cuyo detalle es el que consta en la nómina de los socios que conforman dicha Cooperativa de Vivienda, lista que forma parte integrante del Informe Técnico Legal No. 135.

Art. 4. ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES.- Zonificación B3 (B304-50) PB Pareada , mediana densidad, y se encuentra ocupada en un 15%.

Art. 5. AREA COMUNAL.- De conformidad con lo que establece el innumerado tercero a continuación del Art. 224 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en concordancia con los Arts. R. II.219 y R.II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la superficie de 2.981,52m² (dos mil novecientos ochenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros) de áreas comunales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Area Comunal 1:

Ubicación: Entre Calle "B", Calle "C" y, lotes No.50, No.51, No.62, No.63

Superficie: 2.613,06 m²

Linderos:

Norte: Calle "B"	longitud	48,39 ml.
Sur: Calle "C"	longitud	48,39 ml.
Este: Con Lote No.50 y No. 63 (En 27.00m.l Con lote No.50; en 27m.l con lote No.63)	longitud	54,00 ml.
Oeste: Con lote No.51; en 27m.l. con lote No.62) en 27,00m.l. con lote No.51; en 27m.l con lote No. 62.)	longitud	54,00 ml.

Area Comunal 2: (Casa Comunal)

Ubicación: Entre curva de retorno de la Calle "C", lote No.46, Lote No. 67,
Lote No. 68 y el Conjunto Residencial "El Quinde"

Superficie: 368.46,m²



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
YO CERTIFICO

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 07 FEB 2006



ORDENANZA N°

3564

Lidier Morota Gavilanes
Quito - Ecuador

Linderos:

Norte: Lote No. 68	longitud	16,13 m.l
Sur: Con curva de retorno de la Calle "C",	longitud	19,10m.l
Este: Conjunto Residencial "El Quinde"	longitud	30,08m.l
Oeste: Con Lote No. 46	longitud	25,50m.l.

Art. 6. VIAS.- Se aprueban las vías existentes, ya que el sector tiene un grado de consolidación avanzado, cuyas dimensiones son de 13,50m., 12,00m. y 9,00m.

Art. 7.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la Urbanización son las siguientes:

- Trabajo Vial;
- conformación subrasante, sub-base;
- adoquinado;
- alcantarillado;
- agua potable;
- red eléctrica;
- red telefónica;
- áreas verdes.

Art. 8.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes:

- Area Comunal;
- Juegos infantiles;
- Areas verdes;
- Encepadas y arborizadas;
- Bordillos;
- Retén Policial;
- Jardineras, Caminerias;
- Adoquinadas;
- Cerramiento de malla;
- Baterías Sanitarias;
- Mobiliario Urbano;
- Cancha de fútbol.

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
LO CERTIFICO
Lidier Morota Gavilanes
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO
Quito, a 07 FEB 2007

Art. 9.- PLAZO DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de 10 años, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 10.- DE LA GARANTIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman la "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez" quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. II.221 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente prohibido la enajenación de los lotes a favor de terceras personas, que no sean los beneficiarios, que constan en el listado de socios que forman parte integrante del Informe Técnico Legal No. 0135 del 26 de octubre del 2004.

Art. 11.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes de la Asociación, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos y documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos de la "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba, siendo en el futuro indivisibles.

Art. 12.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- La "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", tiene un plazo de seis meses, contados a partir de la sanción de esta, para proceder a la entrega de las escrituras individuales a cada uno de los socios de la Cooperativa de Vivienda, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Art. 13.- CONTROL DE EJECUCION DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.



Secretaría General

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

LO CERTIFICO

ALABRADOR

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

07 FEB 2006



ORDENANZA N°

3564

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Art. 14.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCION DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de la Urbanización de Interés Social Progresivo de la "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes, estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera de Rentas, que emitirá el título de crédito respectivo y procederá a su cobro, incluso por la vía coactiva.

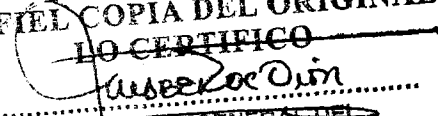
Art. 15.- ESCRITURA.- La "Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes, este acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. II 220 del Código Municipal reformado; en caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona Calderón, para que inicie las acciones pertinentes.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 17 de marzo del 2005.


Andrés Vallejo Arcos
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO


Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
YO CERTIFICO


SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

Quito, a 07 FEB 2005



ORDENANZA N° 3564

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito , certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 3 y 17 de marzo del 2005.- Lo certifico.- Quito, 18 de marzo del 2005.

**Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 18 de marzo del 2005.

EJECUTESE:

**Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 18 de marzo del 2005.- Quito, 18 de marzo del 2005.

**Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

~~LO CERTIFICO~~

**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

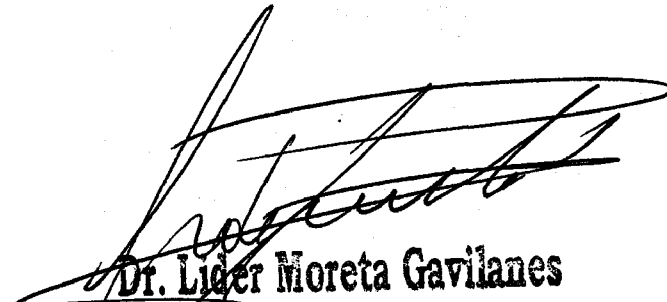
QUITO, a

07 FEB 2006

DR. LIDER MORETA GAVILANES

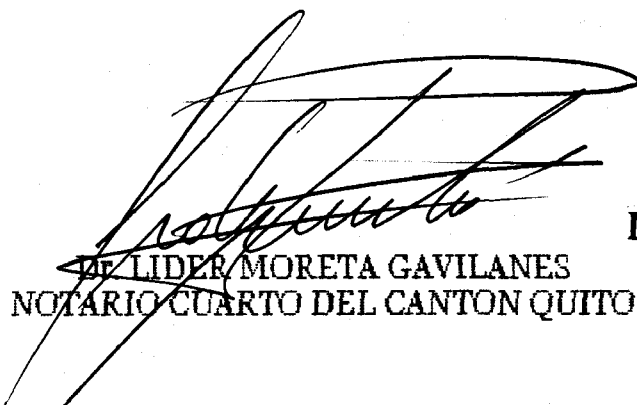
L.L.A.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la doctora Glenda Arévalo, portadora de la matrícula profesional número doce mil doscientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Cuarta a mi cargo, por Disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP, guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho, y en seis fojas PROTOCOLIZO LA COPIA DE LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUAREZ; UBICADA EN LA PARROQUIA CALDERÓN, SECTOR SAN JUAN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En Quito, el día de hoy miércoles veinte y ocho de octubre del año dos mil nueve.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

RAZÓN: Se protocolizó ante mí, Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de Febrero del año dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** compulsa certificada de **PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO**, debidamente sellada y firmada en **CUATRO FOJAS.**- En Quito, hoy día lunes treinta de agosto del año dos mil diez.-



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ACTAS REUNIONES

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

No. 1

ACTA DE REUNIÓN
ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

NOMBRE DEL BARRIO: **BELITO SUAREZ**
COOP. DE VENTA
 No. EXP. **115**
 ADMINISTRACIÓN ZONAL: CALDERON PARROQUIA:
 FECHA: **25/08/10** HORA: **10:35** TELEFONOS: **085902449 / 097291548**

QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Carolina F. Brown	3	KATIBKA BOCLES (PRESIDENTA)
2	Miguel Utreri	4	GLADYS CAJUEZ (SECRETARÍA)

SÍNTESIS REUNIÓN:
¡ VERA AL REVERSO !

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

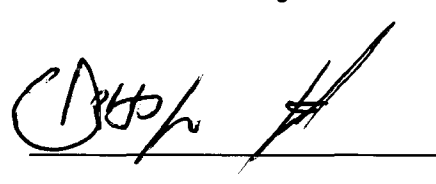
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1				
2	UEBS.-			Solicitar los documentos que nos competen.
3				
4	Coop.-			Tramitar lo que se les solicita!

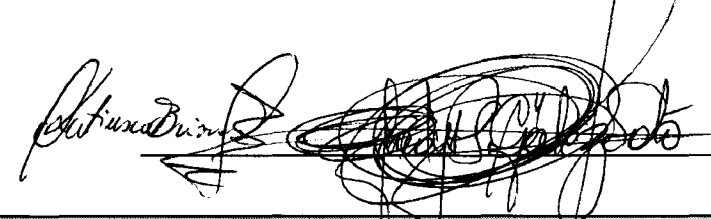
DOCUMENTACIÓN ANEXA:

	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1		
2		
3		

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME: ELABORA:

Para constancia de lo actuado firman:

Por la Unidad "Regula tu Barrio" 

Por el Barrio: 

ESTRATEGIA / VALORACIÓN:
¡ CUELLO !

Socio-Organizativo:

1. LISTADO SOCIOS ANALIZADO (DWC)
2. ESTATUTOS Y REGLAMENTOS
3. DIRECTIVA ANALIZADA.
4. FOTOCOPIAS!

LEGAL:

1. "COPIA CERTIFICADA" ("TERCERA") ORDENANZA
2. CERTIFICADO LIBRE DE GRAVAMEN
3. "COPIA CERTIFICADA" DEL ACTA DE SORTEO DE LOTES PROTOCOLARIZADA.

TÉCNICO:

1. COPIA SIMILAR PAGO DE IMPUESTO PREDIAL
2. IRM (Informe de Regulación Metropolitana)
3. INFORME TÉCNICO PREDIAL! (Reunir Ing. Ortiz) Arduo y Catastro
4. INFORME TRAZADO VIAL (UEZB)
5. PLANOS:

- * MEMORIA TÉCNICA
- * CORTES TRANSVERSAL (UNO)
- * CORTE LONGITUDINAL (UNO)
- * DETALLE ÁREAS VERDES
- * 1 JUEGO IMPRESO FIRMADO Y EN ARCHIVO (DWG Y PDF)
- * CUADRO DE LOTES / ÁREAS (LOTE / PROPIETARIO / ÁREA / CEDULA DE IDENTIDAD)
- * CUADRO DE OBRAS EJECUTADAS Y POR EJECUTAR

RECIBIDAS

Cooperativa de Vivienda de Interés Social "Benito Juárez"

*Calle Aushiris y Jacinto Collaguazo (La Magdalena)
Teléfonos: 022614015- 097291548
Quito - Ecuador*

Oficio No 133 CVBJ

Quito, 14 de septiembre del 2010

ARQUITECTA

Gissel Bravo

UNIDAD REGULA TU BARRIO

Presente. -

De nuestras consideraciones:

Los Directivos de la Cooperativa de Vivienda de Interés Social "BENITO JUAREZ" le hacemos llegar un cordial saludo, a la vez que le deseamos éxitos en sus delicadas funciones.

Adjunto a la presente se servirá encontrar el resto de documentos ya entregados y por entregar que a continuación detallamos:

Documentos entregados anteriormente:

- Informe de Regulación Metropolitana
- 4 juegos de Planos originales con sellos
- Memoria técnica
- Cortes Transversales
- Corte Longitudinal
- Listado de socios

Documentos entregados con este oficio:

- Listado de socios avalizado por la Dirección Nacional de Cooperativas.
- Copia protocolizada de la Ordenanza
- Copia protocolizada del Reglamento Orgánico Funcional de la Cooperativa
- Copia protocolizada del Estatuto de la Cooperativa
- Copia protocolizada del Acuerdo del Sorteo de lotes del Plan Mariana de Jesús.
- Cuadro de áreas de los lotes del Plan Mariana de Jesús.
- Copia Certificada del nombramiento de la Directiva avalizada por la Dirección Nacional de Cooperativas.

Cooperativa de Vivienda de Interés Social "Benito Juárez"

Calle Aushiris y Jacinto Collaguazo (La Magdalena)
Teléfonos: 022614015- 097291548
Quito - Ecuador

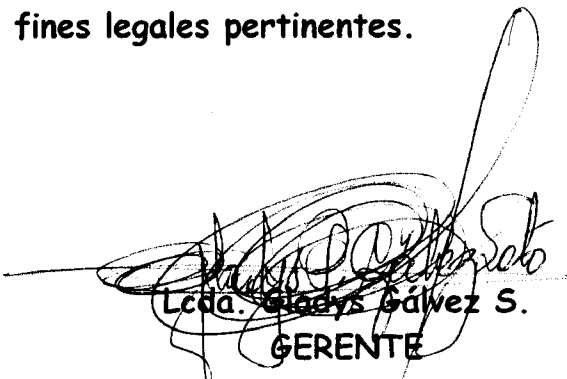
- Copia simple del pago del impuesto predial de los lotes de Mariana de Jesús.
- 10 fotografías del Plan Mariana de Jesús
- 1 Cd con los planos del Plan Mariana de Jesús.

Cumpliendo de esta manera con todos los requisitos solicitados por ustedes.

Particular que comunicamos para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Lcda. Katiusca Briones M
PRESIDENTA


Lcda. Gladys Gálvez S.
GERENTE

COOPERATIVA DE VIVIENDA
DE INTERÉS SOCIAL
"BENITO JUÁREZ"

**Cooperativa de Vivienda de Interés Social
"Benito Juárez"**

Calle Aushiris y Jacinto Collaguazo (La Magdalena)
Teléfonos: 022614015 – 097291548
Quito - Ecuador

Suelo 4
Exte. (72)
IC - 2010 - 200

20091555

Oficio No 90 CVBJ

Quito, 5 de Abril del 2010

Economista

Elizabeth Cabezas

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Los Directivos de la Cooperativa de Vivienda de Interés Social "BENITO JUAREZ" le hacemos llegar un cordial saludo, a la vez que le deseamos éxitos en sus delicadas funciones.

Es el caso señora Concejala, que nuestra Cooperativa obtuvo mediante Ordenanza 3564, la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Benito Juárez, donde se aprobó los planos y demás requerimientos técnicos y legales, emitida el 18 de Marzo del 2005; la misma que no la inscribimos en el Registro de la Propiedad, por dirigir nuestra atención en culminar todas las obras de infraestructura, conforme lo señala el oficio N° CE909 de 22 de febrero del 2010, suscrito por el Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control Urbano de la Administración Municipal Zona Calderón en la cual informa que las obras de urbanización, se encuentran totalmente culminadas de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la EMOOP-Q.

Por lo expuesto, recurrimos a usted, y por su digno intermedio a la comisión de la manera más comedida, que en su calidad de Presidenta de la comisión nos ayude a que se proceda a la Reforma de la Ordenanza 3564, autorizando la inscripción en el Registro de la Propiedad y se conceda un nuevo plazo para la entrega de escrituras individuales a nuestros socios. Petición que la amparamos en el Art.123 y 131 de la Ley de Régimen Municipal.

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 04.05.10

HORA: 12:30

NOMBRE: M

Cooperativa de Vivienda de Interés Social

71

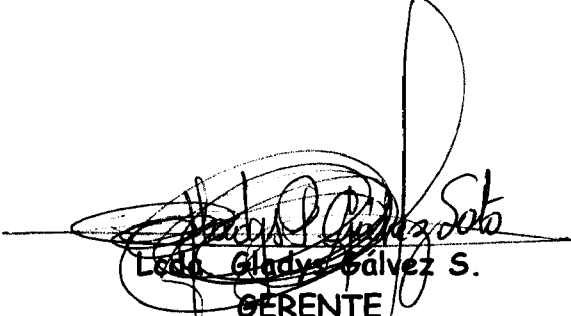
"Benito Juárez"

Calle Aushiris y Jacinto Collaguazo (La Magdalena)
Teléfonos: 022614015 – 097291548
Quito - Ecuador

En la seguridad de ser favorablemente atendidas, aprovechamos de esta oportunidad para reiterar a usted nuestros sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,


Lcda. Katusca Briones M
PRESIDENTA


Lcda. Gladys Galvez S.
GERENTE
Casa 2673494 / 097291548.

Anexo: Copias de la Ordenanza, y demás documentos que ya constan en el Expediente 380-2006

COOPERATIVA DE VIVIENDA
DE INTERES SOCIAL
"BENITO JUÁREZ"

Cooperativa de Vivienda de Interés Social "Benito Juárez"

Calle Aushiris y Jacinto Collaguazo (La Magdalena)
Teléfonos: 022614015 - 097290288 - 097291548
Quito - Ecuador

SM

Oficio No 67 CVBJ

Quito, 18 de noviembre del 2009

Economista
Elizabeth Cabezas
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARIA DE COMISIONES
RECIBIDO.....
FECHA..... 18.XI.2009
HORA.....
NOMBRE.....

Presente.-

De nuestras consideraciones:

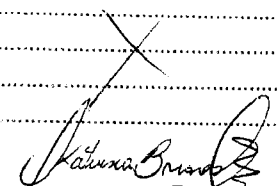
Los Directivos de la Cooperativa de Vivienda de Interés Social "BENITO JUAREZ" le hacemos llegar un cordial saludo, a la vez que le deseamos éxitos en sus delicadas funciones.

La presente tiene por objeto solicitarle muy comedidamente nos pueda ayudar a que el Concejo en pleno se sirva autorizar la Inscripción en el Registro de la Propiedad de la Ordenanza 3564 emitida el 18 de marzo del 2005, de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de "La Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", ubicada en la parroquia Calderón, Sector San Juan del Distrito Metropolitano de Quito, por el tiempo transcurrido. Diligencia que requerimos para poder continuar con el trámite de entrega de escrituras individuales en forma urgente; para así culminar con un sueño que hemos venido construyendo desde hace muchos años; por ello hemos construido las obras de infraestructura como consta en las actas de entrega-recepción emitidas por las Instituciones correspondientes y entregadas a la Administración Zonal de Calderón.

En la seguridad de ser favorablemente atendidas, aprovechamos de esta oportunidad para reiterar a usted nuestros sentimientos de alta consideración y estima.

SECRETARIA DE COMISIONES
RECIBIDO.....
FECHA.....
HORA.....
NOMBRE.....

Atentamente,


Lda. Katiúsca Briones M
PRESIDENTA


Lda. Gladys Galvez S.
GERENTE

Anexo: Copia simple de Ordenaza y demás documentos.

580801



EMAAP | QUITO

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA
INSTALACION DE SUMIDEROS Y REJILLAS PARA EL ALCANTARILLADO DE LAS CALLES B, C Y D DE LA

COOP. DE VIVIENDA BENITO JUAREZ, PARROQUIA CALDERÓN ETAPA 2

REALIZADA POR CONVENIO CA-ALC-20-2005, (INSTALACIÓN DE SUMIDEROS)

EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO

En la ciudad de **Quito**, a **6 de febrero de 2007**, nos constituimos por una parte, la Empresa Municipal de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-QUITO, representada por los señores: **Ing. Fernando Vinueza**, Supervisor de Fiscalización, **Ing. Patricio Yépez**, Coordinador de la Obra, y por otra la **Lcda. Katuska Briones**, Presidenta del Barrio **Benito Juárez, Parroquia Calderón**, para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Una vez concluidos los trabajos de **Instalación de Sumideros**, con el objeto de realizar obras de infraestructura básica para dotar de mejores condiciones de saneamiento a la comunidad, obra realizada por **Desarrollo Solidario**, se procede a legalizar la entrega de los trabajos mediante la celebración de esta Acta de Entrega Recepción.

Las obras realizadas por **Desarrollo Solidario** son:

Sumideros de calzada = 12.0 u, Rejillas y cercos =12.0, Rejillas de 1.0 x 0,60 =12.0 u, Excavación Zanja a mano = 11.52 m3; desalojo =11.52 m3, Instalación de tuberías para sumideros =24.0 ml, Rasanteo = 9.60 m2 .

PRIMERA: Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-QUITO, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados, y según las inspecciones efectuadas, pruebas o ensayos realizados y aprobados por la fiscalización se determina que las obras se han concluido a satisfacción.

Actuó como Supervisor designado por la EMAAP-Quito, el **Ing. Fernando Vinueza V.**, integró además la Comisión, el **Ing. Luis Angulo Santacruz**, delegado de la Gerencia de operación y Mantenimiento y **Sr. Walter Ushiña**, delegado de Desarrollo Solidario, quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de la obra según memorando **0105-GO-A-DN-2007 del 26 de enero del 2007**.

SEGUNDA: El Coordinador garantiza que los materiales que se han empleado para la construcción de esta obra cumplen con las calidades determinadas y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de la EMAAP-QUITO, lo cual se avala mediante certificados de los ensayos y/o pruebas realizadas.

Se adjunta a esta Acta las liquidaciones de los rubros ejecutados, de los materiales entregados y utilizados en la obra.

TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS: La obra se realizó en las siguientes fechas


Fecha de firma del Convenio	4 enero- 2006
Fecha de inicio real de la obra	1 julio- 2006
Fecha de término de la obra	5- septiembre-2006

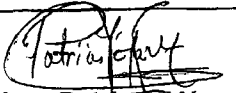
CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA, El costo total de la obra incluido costos indirectos asciende a la cantidad de **USD \$ 3.619,05**

Aportes:

Aporte EMAAP-Quito	USD \$	1.774,84
Aporte de la Comunidad	USD \$	758,50
Aporte de Adm. Zonal	USD \$	0.0
Total	USD \$	2.533,34

Para constancia en fe y de aceptación con lo actuado, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Única, en original y ocho ejemplares de igual tenor, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia.


Ing. Fernando Vinueza.
 Supervisor EMAAP-Q


Ing. Patricio Yépez.
 Coordinador


Lcda. Katuska Briones
 Presidenta del Barrio


Ing. Oswaldo Rodríguez
 Jefe de Desarrollo Solidario

Cc. Gerencia de Ingeniería, / Gerencia de Operación y Mantenimiento / Programación y Control de Proyectos / Contabilidad / Tesorería / Fiscalización / Constructor Barrio / Desarrollo Solidario / Secretaria / Catastros. D.L.

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE PAGO CELEBRADO ENTRE LA EMAAP-Q Y LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "BENITO JUÁREZ"

En San Francisco Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y cuatro días del mes de enero del dos mil seis, comparecen por una parte, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito -EMAAP-Q-, representada por el ingeniero Juan A. Neira Carrasco, en su calidad de Gerente General, y por otra, las licenciadas: Katusca Irina Briones Montesdeoca y Gladys Pilar Gálvez Soto, en sus calidades de Presidenta y Gerenta de la Cooperativa de Vivienda de Interés Social "Benito Juárez", respectivamente, con el objeto de suscribir la presente Acta contenida al tenor siguiente:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: Fundamentan el presente instrumento los siguientes antecedentes:


- 1.1. La Cooperativa de Vivienda de Interés Social "Benito Juárez" solicitó a la EMAAP-Q la instalación de redes de distribución de agua potable en los terrenos de su propiedad, ubicados en el sector Marianita de Jesús, parroquia Calderón, Distrito Metropolitano de Quito.
- 1.2. El Departamento de Presupuesto Técnico de la EMAAP-Q, estableció como monto total de la obra a ser cancelado por la citada Cooperativa, a prorrata de sus socios, la suma de cuarenta y siete millones cuatrocientos veinte y tres mil novecientos treinta y ocho con 00/100 sucres (Sl. 47'423.938,00), según consta del convenio suscrito el 29 de abril de 1997, equivalentes a un mil ochocientos noventa y seis con 96/100 dólares estadounidenses (U. S. \$ 1.896,96).
- 1.3. Mediante comunicación del 14 de abril de 1997, tramitada con Hoja de Control No. 5325-97, la Cooperativa Benito Juárez, propone a la EMAAP-Q, la forma de pago del costo total de la obra; propuesta que es aceptada, mediante sumilla inserta en la referida Hoja, por la Gerencia Comercial de EMAAP-Q, en la que se acepta la forma de pago propuesta por la citada Cooperativa, que consiste en cancelar el 30% a la firma del convenio y el saldo en seis cuotas mensuales y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración del Convenio respectivo; instrumento que se ha suscrito el 29 de abril de 1997.
- 1.4. El 21 de abril del 2005, mediante memorando No. F-1168-2005, el Ing. Pablo Mantilla Melo, recomienda el señor Gerente de Ingeniería, la necesidad de suscribir la presente acta.
- 1.5. Del expediente consta la copia certificada del oficio No. 0390-DNC-PC-LC-PC-2005, suscrito por la Ing. Lourdes Caza Silva, Responsable de Programación y Capacitación DNC, en la que consta el nombramiento de la Lic. Katusca Irina Briones Montesdeoca y de la señora Gladys Pilar Gálvez Soto, Presidenta y Gerenta, respectivamente, de la Cooperativa de Vivienda Benito Juárez
- 1.6. El 6 de julio del 2005, la Dirección Jurídica, en memorando No. 410-LML-FRHBI-2005-DJ, manifestó que para el cierre del trámite debe considerarse que exista la certificación por parte de Contabilidad o de Tesorería en la que conste que los valores que la Cooperativa Benito Juárez se comprometió a cancelar a la Empresa, hayan sido realizados oportunamente, incluidos los intereses de financiamiento.
- 1.7. El 11 de octubre del 2005, mediante memorando No. F-2682-2004, el Ing. Pablo Mantilla Melo, Jefe de Fiscalización, solicita al Gerente Comercial de la EMAAP-Q, realice el cálculo de intereses por financiamiento, conforme lo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio "Forma de Pago".
- 1.8. EL 5 de enero del 2006, en memorando No. 21 UCC-2006, el Sr. Rodrigo Bustamante, Jefe de Control de Cuentas (E), informa que la Cooperativa de Vivienda Benito Juárez, al momento adeuda: "SALDO DE CAPITAL: U. S. \$ 200,01; INTERESES: U.S.\$ 492,35"; VALORES QUE SUMADOS DAN UN TOTAL DE U. S. \$ 692,36.


celebrado el 29 de abril de 1997.

SIXTA.- EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES: Los representantes de las partes comparecientes, expresamente estipulan que el presente instrumento extingue las obligaciones relacionadas con la instalación de las redes de alcantarillado realizadas por la EMAAP-Q, en la Cooperativa de Vivienda Benito Juárez, sin que esta Empresa, tenga ninguna responsabilidad en el presente o en el futuro relacionada con el funcionamiento o daños causados en dichas redes.

De igual manera se declaran extinguidas las obligaciones económicas adquiridas por la Cooperativa de Vivienda Benito Juárez, en el convenio objeto de la presente Acta de terminación.

Para constancia y en conformidad con lo expresado, los representantes de las comparecientes suscriben la presente Acta en original y tres ejemplares adicionales de igual tenor.


Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL DE EMAAP-Q


Lic. Kátiusca Irina Briones Montesdeoca
PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUÁREZ


Lcda. Gladys Pilar Galvez Soto
GERENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUÁREZ

JAV/LML


ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA

Alcantarillado Combinado para las calles B, C y D de la Cooperativa de Vivienda de Interés Social Benito Juárez, I Etapa de la parroquia de Calderón
REALIZADA POR CONVENIO CA-05-2004
(Alcantarillado Combinado)

EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO

En la ciudad de Quito a, **12 de Octubre de 2004**, nos constituimos por una parte, la Empresa Municipal de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-QUITO, representada por los señores: **Ing. Fernando Vinueza**, Supervisor de Fiscalización, **Ing. Verónica Rea**, Coordinador de la Obra y por otra el **Lcda. Katusca Briones**, Presidente de la **Coop de Vivienda de Interés Social Benito Juárez, Calderón**, para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Una vez concluidos los trabajos de **Alcantarillado Combinado**, con el objeto de realizar obras de infraestructura básica para dotar de mejores condiciones de saneamiento a la comunidad, obra realizada por **Desarrollo Solidario**, se procede a legalizar la entrega de los trabajos mediante la celebración de esta Acta de Entrega Recepción.

Las obras realizadas por **Desarrollo Solidario** son:

Replanteo y nivelación de zanja= 771.00 m; Tubos= 774 m; Pozos de revisión= 12 u; excavación zanja a máquina= 1,262.04 m3; relleno compactado= 1,159.52 m3; Desalojo material excavado= 102.52 m3

PRIMERA: Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-QUITO, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados, y según las inspecciones efectuadas, pruebas o ensayos realizados y aprobados por la fiscalización se determina que las obras se han concluido a satisfacción.

Actuó como Supervisor designado por la EMAAP-Quito, el **Ing. Fernando Vinueza V.**, integró además la Comisión, el **Ing. Patricio Yépez**, quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de la obra según memorando **1617-GOA-2004**.

SEGUNDA: El Coordinador garantiza que los materiales que se han empleado para la construcción de esta obra cumplen con las calidades determinadas y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de la EMAAP-QUITO, lo cual se avala mediante certificados de los ensayos y/o pruebas realizadas.

Se adjunta a esta Acta las liquidaciones de los rubros ejecutados, de los materiales entregados y utilizados en la obra.


TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS: La obra se realizó en las siguientes fechas

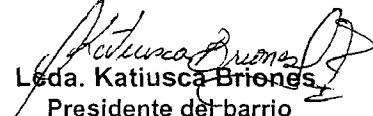
Fecha de firma del Convenio	23-Abril-2004
Fecha de inicio real de la obra	7-Junio-2004
Fecha de término de la obra	10-Agosto-2004

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA, El costo total de la obra incluido costos indirectos asciende a la cantidad de **USD \$ 27,780.95**.

Aportes:		
Aporte EMAAP-Quito	USD \$	7,507.23
Aporte de la Comunidad	USD \$	10,038.61
Aporte de Adm. Zonal Calderón	USD \$	1,983.00
Total	USD \$	19,780.95

Para constancia en fe y de aceptación con lo actuado, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Única, en original y ocho ejemplares de igual tenor, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia.


Ing. Fernando Vinueza V.
 Supervisor EMAAPQ


Lcda. Katusca Briones
 Presidente del barrio


Ing. Verónica Rea
 Coordinador



Ing. Oswaldo Rodriguez
 Jefe de Desarrollo Solidario

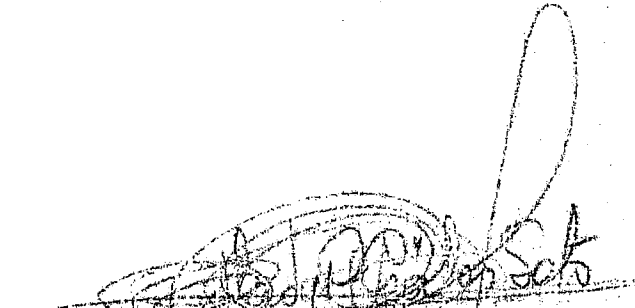
QUINTA: JURISDICCIÓN Y TRAMITE.- En caso de surgir desacuerdo en la aplicación del presente convenio, las partes renuncian domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario, para arreglar sus diferencias en caso de existirlas.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido del presente convenio, por ser elaborado en seguridad de los recíprocos intereses a los cuales representan.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes firman en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Quito a los,

16 OCT 2006


ING. CARLOS ANDRADE FAINI
Gerente General
Empresa Eléctrica "Quito" S.A.


LCDA. GLADYS PILAR GALVEZ
Gerente General
Coop. Vivienda Benito Juárez



SRA. OLGA MOLINA FAJARDO
Socia de la Cooperativa
C.I. 170063128-4
Suministro: 1353981-2

2
2006-10-10

Ph
Fio
X

c.c. Dirección de Finanzas, DERO, Auditoría, Fiscalizador, Contabilidad, Presupuesto y Unidad de Seguros.

FB/PN/Paulina J.
2006-09-14
H.Control: 20726

	EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.		DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
	ASIGNACION PRESUPUESTARIA		
FECHA	11 OCT 2006		
ANALISTA			
PARTIDA	401-00		



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

07 0707

19 JUL 2007

CONSTRUCTOR : Ing. INGETEL CIA. LTDA.
LUGAR : QUITO

PROYECTO : U-2006-119
FECHA : 18 de julio de 2007

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA : COOPERATIVA DE VIVIENDA " BENITO JUÁREZ "

Habiéndose cumplido con las etapas previas de DISEÑO, CONSTRUCCIÓN y FISCALIZACIÓN, del proyecto de la referencia, y considerando que la red telefónica cumple con las NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS vigentes, ANDINATEL S. A., procede a recibir la red telefónica construida, mediante la suscripción de la presente ACTA de ENTREGA - RECEPCIÓN.

Asisten como delegados de ANDINATEL S. A., con facultades para suscribir en su nombre y representación la presente ACTA, las siguientes personas :

Ing. Ariosto Arias S. FISCALIZADOR

En representación del constructor asiste(n):

Ing. Jorge Pacheco E. INGETEL CIA. LTDA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Analizado(s) el (los) informe(s) presentado(s) por el (los) responsable(s) de la fiscalización de proyectos particulares, se determina que el constructor ha cumplido el objeto de la obra, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES : (LLENE ESTE ESPACIO SI ES NECESARIO PARA LAS ACTAS)

RECEPCION TOTAL DEL PROYECTO, CAJAS: A1-5, B1-5, C1-5 (CIENTO CINCUENTA PARES SECUNDARIOS). LA RED ES AÉREA.

CAPACIDAD ENTREGADA: 100/150.

CAPACIDAD TOTAL DEL PROYECTO: 100/150

MONTO DE LA OBRA :

Según comprobante de pago por derecho de Fiscalización de ANDINATEL S.A.Nro.	0003474
se establece que la Fiscalización tiene un costo de USD.	56,02
Comprobante del SIDE	021711
Valor del Contrato USD.	6.883,93

RESUMEN DE LA OBRA

CANALIZACION TELEFONICA				REDES TELEFONICAS			
POZOS EN CALZADA		POZOS EN ACERA		RED SECUNDARIA		RED PRIMARIA	
NÚMERO DE BLOQUES	CANTIDAD	NÚMERO DE BLOQUES	CANTIDAD	NÚMERO DE PARES		NÚMERO DE PARES	
BLOQUES		BLOQUES		150		100	
BLOQUES		BLOQUES		Km/Par	32,45	Km/Par	
BLOQUES		BLOQUES		PUNTOS DIRECTOS	83	TRONCALES PARA CENTRAL	
BLOQUES		BLOQUES		PUNTOS DERIVADOS		LINEAS TRONCALES	
BLOQUES		BLOQUES		RESERVA	67	EXTENSIONES	
CANALIZACIÓN TELEFÓNICA			Km/Vía	CDFs / CAJAS	15	TIPO DE CABLE	ELALC-JF
POZOS DE MANO 60X60				CDPs	1	TIPO DE REGLETAS	LSA-PLUS

Para constancia de lo actuado y fe de conformidad y aceptación suscriben la presente ACTA, que será considerada para los fines legales como documento habilitante de cumplimiento de construcción, las personas que en ella han intervenido.

Ing. Ariosto Arias S.
FISCALIZADOR

Ing. Jorge Pacheco E.
INGETEL CIA. LTDA.

CONVENIO SG- 652-2006**CONVENIO PARA RECEPCIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS
PARTICULARMENTE**

La Empresa Eléctrica "Quito" S.A., representada por su Gerente General, Ingeniero Carlos Andrade Faini, por una parte y por otra, la Cooperativa de Vivienda Benito Juárez, representada por la Gerente, Lcda. Gladys Pilar Gálvez, y la socia de la indicada cooperativa, señora Olga Molina Fajardo en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente convenio de conformidad con el contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las nuevas zonas de expansión urbana, exige de los urbanizadores la construcción de obras de infraestructura eléctrica, las mismas que deben ser recibidas por la Empresa Eléctrica Quito S.A.
2. La Empresa Eléctrica "Quito" S.A., a fin de garantizar la seguridad e integridad de las instalaciones recibidas, mientras va suministrando el servicio eléctrico a los nuevos usuarios, ha dictado la Resolución de Gerencia No. 072-2000 del 22 de marzo de 2002, la misma que permite la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la Empresa Eléctrica Quito S.A. recibe la obra eléctrica de la Cooperativa de Vivienda Benito Juárez, ubicada en Marianita de Jesús, parroquia de Calderón, de acuerdo con la documentación que se anexa, comprometiéndose la Sra. Olga Molina Fajardo, con la Empresa Eléctrica "Quito" S.A., a pagar el costo de los materiales y equipos componentes de las redes eléctricas de distribución que deban reponerse por daño o robo, hasta que la Cooperativa este habitada en un 60%; el cobro se efectuará a costo de reposición y en forma proporcional a todos los lotes.

TERCERA: VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio se mantendrá hasta que la Empresa Eléctrica "Quito" S.A., haya atendido con servicio eléctrico al 60% de los lotes de la Cooperativa señalada.

CUARTA: FISCALIZACION.- La Empresa Eléctrica "Quito" S.A., designa como fiscalizador del presente convenio, al Ing. Patricio Novillo, o la persona quien haga sus veces



CARTA DE RECEPCIÓN

Oficio N° 07 0707
Quito, a 19 JUL 2007

Ingenieros
INGETEL CIA. LTDA.

Dirección:
Ciudad: QUITO

COOPERATIVA DE VIVIENDA : " BENITO JUÁREZ "

DIRECCIÓN: ZABALA, SECTOR MARIANA DE JESÚS.

PROVINCIA: PICHINCHA CIUDAD: QUITO CANTON: QUITO

PROYECTO: U-2006-119 Pares Primarios : 100 Pares Secundarios : 150

En contestación a su oficio N° S/N de fecha 12 de julio del 2007 en el que solicita la

RECEPCION DEFINITIVA de la red telefónica de(l) (la) COOPERATIVA DE VIVIENDA " BENITO JUÁREZ " debo manifestar lo siguiente: Realizada la inspección a la red telefónica, la misma que no presenta novedades, ANDINATEL S. A. extiende la presente CARTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA de la red, se aclara sin embargo que el mantenimiento de la obra, estará a cargo del dueño y/o Copropietarios del inmueble.

NOTA: Si en el tiempo de garantía se presentaran fallas en la Red y el constructor se negara a repararlos, ANDINATEL S.A., no dará trámite a ningún otro pedido a nombre del profesional responsable.

Atentamente



NOTA: Con el original del presente, solicítese el presupuesto de Acometida.

SUBPROCURADURÍA AZCA
MEMORANDO No. 016-2008

PARA : **ECON. ROBERTO RIVADENEIRA**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA CALDERON

ASUNTO : **INFORME LEGAL SOBRE CONVENIO GESTION**
PARTICIPATIVA PARA CONSTRUCCION DE BORDILLOS

FECHA : **17. 05. 2008**

1.- ANTECEDENTES: -

1.1.- En cumplimiento de los postulados del Sistema de Gestión Participativa, implementado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Zonal Calderón, mediante Resolución No. AZCA-003-2007 del 12 de marzo del 2007 expidió el Instructivo de Procedimiento para la Ejecución de Obras Mediante el Sistema de Gestión Participativa para la ejecución de obras de interés social con la participación de la comunidad ciudadana debidamente organizada. En base a lo cual.

1.2.- La obra: **CONSTRUCCION DE 165.00m. DE BORDILLOS Y 1.446,00m2. DE ADOQUINADO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO BENITO JUÁREZ, SECTOR 5 MARIANA DE JESÚS-ZAVALA, PARROQUIA CALDERON**, forma parte de la Oferta Institucional contemplada en el Plan Zonal de Obras 2008 bajo el Sistema de Gestión Participativa, avalizada por el Cabildo Sectorial.

1.3.- De acuerdo a la Minuta Técnica y demás documentos adjuntos al Memorando N°. AZD-962-JZOPYT de 30 de abril del 2008, enviado por la Coordinación de Desarrollo, el Proyecto para la ejecución de la mencionada obra tiene un presupuesto referencial de USA \$27.597,37 de los cuales, el Municipio Metropolitano de Quito, a través de la AZCA, aporta con USA \$10.000,00 y la comunidad, USA \$17.597,37.

1.4.- Existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el financiamiento de la obra en mención, conforme consta en el Compromiso de Gasto extendido por la Jefatura Zonal Financiera, adjunto al expediente.

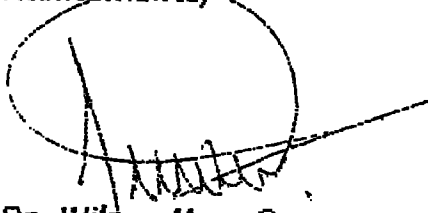
1.5.- De conformidad con el Artículo 17, numeral 1, de la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito y el Artículo 6, literal b) de la Resolución de Alcaldía No. A- 0138-A de 20 de diciembre del 2004, por delegación del Alcalde Metropolitano, los Administradores Zonales tienen la facultad de organizar administrativamente la zona a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio.

X

2.- **CRITERIO:-** Con tales antecedentes, es procedente que usted señor Administrador celebre el Convenio de Gestión Participativa con el representante de la Comunidad, en el que se determinarán las obligaciones de las partes, a fin de que se ejecute la referida obra, de conformidad con las especificaciones técnicas y documentos básicos aprobados, para lo cual se realizará el trámite precontractual y contractual respectivos

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Wilson Mera Carrera
SUBPROCURADOR

WMC/&

SEXTA:- PLAZO: -

La Obra se ejecutará en **60 días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. En tanto que el presente Convenio tiene vigencia desde su celebración hasta la entrega-recepción provisional de la obra.

SEPTIMA:- ENTREGA-RECEPCION: -

Una vez concluidos en su totalidad los trabajos, el Director Técnico notificará al Fiscalizador de la Obra para que presente su Informe y proceda a la suscripción de la acta de entrega-recepción respectiva. Luego de la cual se efectuará la entrega a la **COMUNIDAD**.

OCTABA:- MANTENIMIENTO: -

LA PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUÁREZ, coordinará con el contratista para que este mantenga el lugar de los trabajos limpio de acumulación de materiales de desperdicio, escombros o basura, causados por la ejecución de la obra, así como para proceda a colocar carteles, avisos, vallas de prevención y, en general, toda información para comunicar a la ciudadanía sobre la realización de los trabajos, así como de las señales de tránsito y de desvío vehicular, cuando sea requerido.

NOVENA:- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses del Municipio ejecutar total o parcialmente la obra, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquirirlos a favor del Municipio.

DECIMA.- TERMINACIÓN UNILATERAL Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.- 10.09.- El Municipio podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente convenio, en los siguientes casos:

- a.- Por incumplimiento de las obligaciones por **LA PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUÁREZ**.
- b) Si se comprueba que el presente convenio se ha celebrado contra expresa prohibición de la Ley de Contratación Pública,
- c) **Antes de proceder a la terminación de este convenio, el Municipio notificará al LA PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUÁREZ**, con ocho días de anticipación, sobre su decisión de terminar el contrato, remitiéndole además los informes financieros, jurídicos y de los supervisores y fiscalizadores, referentes al cumplimiento de las obligaciones del Municipio y del **LA PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUÁREZ**. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido **LA PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUÁREZ** y le advertirá que, de no remediarlo en el plazo señalado, se dará por terminado unilateralmente el convenio.

10.03.- Si **LA PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUÁREZ** no remediare o justificaré el incumplimiento dentro del plazo de 8 días, el Municipio dará por terminado el Convenio en forma unilateral.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.- Las controversias que surjan en la ejecución del

presente Convenio, serán sometidas a conocimiento y resolución del Centro Metropolitano de Mediación.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: -

Se agrega como documentos habilitantes los siguientes:

- a.- Nombramientos de los comparecientes.
- b.- Memorando No. AZD 962 - JZOPYT - 30.04.2008 y los documentos técnicos anexos.
- c.- Plano de ubicación de la obra con número de hojas catastrales.
- d.- Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- e.- Oficio de la Presidenta de la Cooperativa de Vivienda Benito Juárez.

DECIMA TERCERA:- NOTIFICACIONES:-

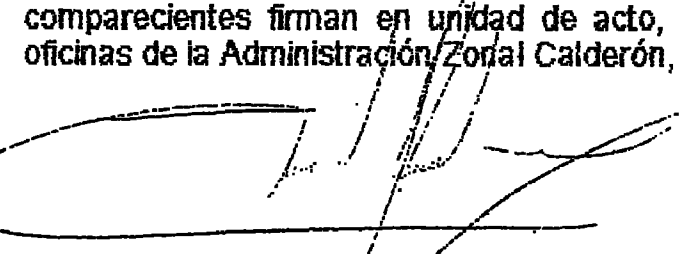
Para efectos de las notificaciones que les corresponda, las partes señalan domicilio:

MUNICIPIO - ADMINISTRACION ZONAL CALDERON:

Av. Capitán Giovanni Calles N°.976 y Av. Padre Luis Vaccari., Sector Carapungo.

LA PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUÁREZ:

Para constancia y aceptación de todo lo convenido en las cláusulas precedentes, los comparecientes firman en unidad de acto, en original y dos copias de igual texto, en las oficinas de la Administración Zonal Calderón, hoy 20 de Mayo del 2008.-



ECON. ROBERTO RIVADENEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA
CALDERON M. D. M. Q.



KATIUSCA BRIONES MONTESDEOCA
PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE
VIVIENDA BENITO JUÁREZ

Coordinación de Gestión y Control Urbano
Ref. Trámite No. ZC –BR931

Quito, 04 de diciembre del 2008

Licenciada

Gladis Gálvez

**GERENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA DE INTERÉS
SOCIAL "BENITO JUÁREZ"**

Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente dígnese encontrar el informe del Arquitecto Marcelo Acosta, fiscalizador de la obra: "Adoquinado de las calles B-C-D y el pasaje E de la Cooperativa de Vivienda Benito Juárez", en contestación a la solicitud ingresada con hoja de control # ZC-BR931 de 21 de octubre del 2008 en la que solicitan se entregue las Actas de recepción de los trabajos de adoquinados efectuados por la Administración Calderón.

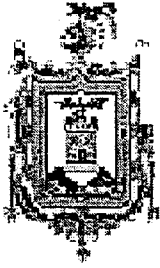
Al respecto, se remite el acta de recepción provisional de la calle "A" ejecutado por el Arquitecto Edgar Gallo, acta de recepción definitiva del contrato de adoquinado en las calles B-C-D y el pasaje E de la Cooperativa de Vivienda Benito Juárez por parte del Ingeniero Alex Bolaños y fiscalizado por el Arquitecto José Miranda obras que se encuentran culminadas de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por la EMOP.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Luis Paucarina
**COORDINADOR ZONAL DE GESTIÓN Y
CONTROL URBANO**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON

PARA: Arq. Luis Paucarina – COORDINADOR DE GESTION Y C. URBANO

DE: Arq. Marcelo Acosta- FISCALIZADOR DE OBRA

ASUNTO: Cooperativa de vivienda de Interés Social “Benito Juárez”

FECHA: 01 DE Diciembre del 2008 -IDF-175-01-12-MA 2.008

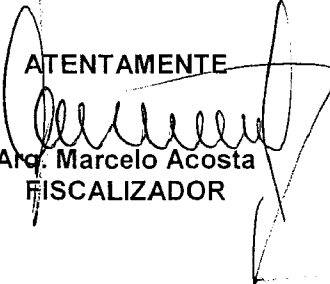
En atención al oficio No. 103CVBJ de fecha 20 de Octubre del 2008, firmados por las Señoras. Lcda. Gladis Gálvez, Gerente de la Cooperativa y Katuska Briones, Presidenta de la misma, en el que solicitan se les entregue las respectivas actas de recepción provisional de los trabajos de adoquinado efectuados por la Administración Municipal Calderón, me permito informar lo siguiente:

Se adjunta el acta de recepción provisional de la calle A, contrato efectuado por el Arq. Edgar Gallo, los mismos que fueron terminados el 28 de Agosto del 2008, igualmente se adjunta el acta definitiva de trabajos del convenio de Gestión Participativa No. 038-2005 de código 651-76-05, los mismos que fueron ejecutados por la Administración Municipal Zona Calderón.

También se adjunta una acta de recepción definitiva del contrato de adoquinado de las calles B-C.D y el pasaje E, de la Cooperativa de vivienda “Benito Juárez” firmada por el contratista de la obra Ing. Alex Bolaños y el Fiscalizador Arq. José Miranda.

En cuánto al estado actual de las obras realizadas por la Cooperativa todas estas se encuentran terminadas de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por el EMOP.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

ATENTAMENTE

Arq. Marcelo Acosta
FISCALIZADOR

NOTA: Se adjunta copias de la documentación solicitada y el plano de la urbanización.

CONVENIO DE GESTION PARTICIPATIVA No. 016-2008

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE 165.00m. DE BORDILLOS Y 1.446,00m². DE ADOQUINADO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO BENITO JUAREZ

CODIGO : 6110-38-08

SECTOR : 6 MARIANA DE JESÚS- ZAVALA.

BARRIO : BENITO JUAREZ

PARROQUIA : CALDERÓN.

COMPARECIENTES:-

Comparecen, por una parte, El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Administración Municipal Zona Calderón, representada por el señor Economista Roberto Rivadeneira, en su calidad de Administrador Zonal, entidad que se denominará EL MUNICIPIO, y, por otra, la señora Katuska Irina Briones Montesdeoca en calidad de Presidenta de la Cooperativa de Vivienda Benito Juárez, que en adelante se denominará LA COMUNIDAD, conforme se justifica con los documentos que se agrega como habilitantes y convienen en celebrar el presente Convenio contenido en las siguientes estipulaciones:

PRIMERA:- ANTECEDENTES: -

1.a.- En cumplimiento de los postulados del Sistema de Gestión Participativa, implementado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Administración Zonal Calderón se encuentra empeñada en ejecutar obras de interés social con la participación de la comunidad ciudadana debidamente organizada y con instituciones educativas, culturales y deportivas.

1.b- La obra que es objeto del presente Convenio forma parte de la Oferta Institucional y del Plan Zonal de Obras 2008 avalizada en los Cabildos Sectoriales, conforme el documento adjunto.

1.c.- El Jefe Zonal de Obras Públicas y el Coordinador Zonal de Desarrollo, mediante Memorando No. AZD - 962 JZOPYT de 30 de abril del 2008 solicitan la suscripción del presente Convenio, para lo cual adjuntan la Minuta Técnica, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto de la obra, y demás documentos de soporte.

1.d.- Existe disponibilidad de fondos para cubrir el monto del presente Convenio, conforme la Certificación extendida por la Jefe Financiera, que se agrega como documento habilitante.

1. e - Existe Informe legal favorable del Subprocurador de la Administración Zonal Calderón # 016-2008 de 17 de mayo del 2008.

1.f.- Mediante Ordenanza # 0177 de 24 de abril del 2006 y 198 de 09 de noviembre del 2006 se encuentra regulado la ejecución del proyecto de Mejoramiento Vial, a través del Sistema de Gestión Participativa.

1.g.- LA PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUÁREZ, mediante comunicación dirigida al Administrador Municipal Zona Calderón expresa su conformidad con la celebración del presente Convenio.

SEGUNDA:- OBJETO: -

Con tales antecedentes, los comparecientes, en sus calidades ya invocadas, acuerdan ejecutar la siguiente obra bajo el Sistema de Gestión Participativa:

CONSTRUCCIÓN DE 165.00m. DE BORDILLOS Y 1.446,00m2. de ADOQUINADO DE LA CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO BENITO JUÁREZ, SECTOR 6 MARIANA DE JESÚS ZABALA, PARROQUIA CALDERÓN, de conformidad con los documentos de factibilidad técnica, presupuesto de la obra, análisis de precios unitarios, que se agregan y forman parte del presente convenio.

TERCERA: EJECUCIÓN DE LA OBRA.- La obra se ejecutará mediante contrato que la Administración Zonal Calderón adjudicará a través de sorteo público.

CUARTA:- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: -

4.1.1. - EL MUNICIPIO, a través de la **ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON** se compromete a lo siguiente:

4.1.2.- La ejecución total de la Obra de menor cuantía Código **6110-38-08**, de conformidad con las especificaciones técnicas, plano, presupuesto y precios unitarios, mediante contratación directa sujetándose a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Pública, su reglamento e Instructivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito vigente.

4.1.3.- Aportar con **USD \$ 10.000.00** del presupuesto referencial de la obra, aprobado por la Administración Zonal Calderón, con cargo a la partida presupuestaria 75010500000000.

4.1.4.- Realizar la planificación de la obra y asumir la dirección técnica y fiscalización de la misma.

4.2.- LA PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA BENITO JUÁREZ se obliga a lo siguiente:

4.2.1.- Aportar con **USD \$ 17.597.37** del presupuesto referencial de la obra, aprobado por la Administración Zonal Calderón,

4.2.2.- Depositar, el valor que le corresponde, previo a la ejecución de la obra, en el plazo máximo de 8 días contados desde la presente fecha, en la cuenta N°. 3245179104 del Banco de la Pichincha, sublínea 30100-Tesorero Metropolitano, cuyo comprobante será presentado en la Jefatura Zonal Financiero para el trámite establecido en el Instructivo de Procedimiento para Ejecución de Obras mediante el Sistema de Gestión Participativa, expedido mediante Resolución N°. AZCA-003-2007 de 12 marzo del 2007.

4.2.3.- Comunicar a la Administración Zonal Calderón cualquier novedad que surgiere, relacionada con la ejecución de la obra.

QUINTA:- FISCALIZACION:

Con el fin de que la obra descrita se ejecute eficientemente, la **ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON** designará a un profesional para que se haga cargo de la fiscalización de la obra, control del uso y calidad de materiales, conforme al Cronograma de ejecución de la obra, las especificaciones técnicas, planos y precios unitarios.

ENVIADAS

CD

FOTOGRAFIAS

**COOPERATIVA DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL "BENITO JUAREZ"**

FOTOGRAFIAS



COOPERATIVA DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL "BENITO JUAREZ"
FOTOGRAFIAS



COOPERATIVA DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL "BENITO JUAREZ"

FOTOGRAFIAS



COOPERATIVA DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL "BENITO JUAREZ"

FOTOGRAFIAS



**COOPERATIVA DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL "BENITO JUAREZ"**

FOTOGRAFIAS

